70

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento del Interior

D E C R E T O N° 40.189.bis.....

QUE AUTORIZA AL DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE Y ASISTENCIA PUBLICA A INVERTIR LA SUMA DE $ 446.60 O/S. -

ASUNCION, ~~Abril~~ Mayo 15 de 1931

N. 9598

VISTOS : la nota N°. 274 del Departamento Nacional de Higiene y Asistencia Pública en la que solicita la autorización correspondiente para adquirir 500 kilos de algodón hidrófilo de la casa AMICI & VERARDO de la plaza de BUENOS AIRES, puestos en la Aduana de esta Capital, por la suma de $ 446.60 oro sellado; el informe del Controlador de Gastos del Anexo B, de conformidad con el artículo 193, Inc. 3°. y el artículo 218 de la Ley de Organización Administrativa, y oído el parecer del Consejo de Ministros,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

D E C R E T A :

Art. 1°.- Autorízase al Departamento Nacional de Higiene y Asistencia Pública a invertir la suma de $ 446.60 O/S. CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA CENTAVOS ORO SELLADO en la adquisición de (500) QUINIENTOS KILOS de algodón hidrófilo, puestos en la Aduana de la Capital, de la casa AMICI & VERARDO de la plaza de BUENOS AIRES, e impútese esta erogación al Anexo B, Segunda Sección, Inciso 9, Partida 8 de la Ley N°. 1.171 de Presupuesto General vigente-Ejercicio 1930-31.

Art. 2°.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.